

### Madrid a 20 de noviembre de 2000

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y para su puesta a disposición del publico, como hecho relevante, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la compañía, acordó la convocatoria de Junta General Extraordinaria de la sociedad con arreglo al siguiente tenor:

# "RADIOTRÓNICA, S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Teatro Fernando de Rojas del Circulo de Bellas Artes de Madrid, Calle Marques de Casa Riera nº 2, el día 12 de diciembre de 2000, a las 12 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 2.000 a las 12 horas en el domicilio social de la entidad, calle de Alcalá nº 518, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

## ORDEN DEL DÍA

<u>Primero</u>.- Modificación de la denominación social. Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

<u>Segundo</u>..- Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 26 de junio de 2.000.



<u>Tercero</u>.- Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2.000.

Cuarto.- Revocación de los actuales auditores de la compañía. Nombramiento de auditores.

<u>Quinto.</u>- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

#### Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### <u>Asistencia</u>

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, que las tenga inscritas en los Registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación Liquidación de Valores, S.A. con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

### Derecho de información

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes del órgano de administración."

Fdo.: Eduardo Velasco Cabredo. Secretario del Consejo de Administración.